



*Datos Relevantes de la Sesión No. 09  
Primer Periodo del Tercer Año de Ejercicio*

**I. DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	<b>DIP. TOMÁS TORRES MERCADO</b>				
	<b>DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ</b>				
	<b>DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE</b>				
2.- FECHA		18 de septiembre de 2014.			
3.- INICIO	11:29 hrs.	4.- TÉRMINO	15:06 hrs.	5.- DURACIÓN	3:37 hrs.
6.- QUÓRUM	254 diputados al inicio de la Sesión				

**II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA Con modificación de turno de proposición con punto de acuerdo	1
2. OFICIOS	3
3. SOLICITUDES DE DIPUTADA Para retirar iniciativas.	2
4. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO	1
5. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.	3
6. INICIATIVAS	18
7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Con proyecto de decreto.	6
8. PROPOSICIONES	7
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

**1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

Con modificación de turno de proposición con punto de acuerdo.

No.	ACUERDO	PROMOVENTE	FECHA DE SESIÓN	TRÁMITE
1	Que solicita a la Auditoría Superior de la Federación que incluya al estado de Colima en su programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, por lo que se refiere a la revisión del Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol que manejó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el gobierno de ese estado.  Publicación en GP de la Comisión Permanente: 26 de agosto de 2014.	Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN)	26 de agosto de 2014.  Turnada a: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	a) Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención. b) Actualícense los registros parlamentarios.

**2. OFICIOS**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Secretaría de Economía	Director General de Vinculación Política	Comunica que el Dr. Pablo Cotler Ávalos, llevará a cabo la Evaluación de Diseño 2014 del Fondo Nacional Emprendedor.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.
2	Servicio de Administración Tributaria	Administrador Central de Destino de Bienes	Informa que en el mes de agosto de 2014, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquellas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	Comisión de Economía, para su conocimiento.



No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
3	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Subsecretario	Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de agosto de 2014, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de agosto de 2013.	Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

### 3. SOLICITUDES DE DIPUTADA

Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez (NA)	Que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación. Publicación en GP: Anexo V. 06 de marzo de 2014.	a) Retírense de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2		Que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación. Publicación en GP: Anexo VII. 27 de marzo de 2014.	

### 4. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla	Encargado de Despacho de la Subsecretaría Jurídica	Por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno, para que realicen la difusión del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD), el 22 de enero de 2014 y aprobado el 29 de enero de 2014 (LXII Legislatura).	Promovente, para su conocimiento

### 5. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política Publicación en 19 septiembre de 2014	Que el Dip. José Isabel Trejo Reyes (PAN) cause baja como integrante de la <b>Comisión de Comunicaciones</b> . Que el Dip. Isaías Cortés Berumen (PAN) cause baja como integrante de la <b>Comisión de Desarrollo Social</b> . Que el Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN) cause baja como integrante de la <b>Comisión de Justicia</b> . Que el Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN) cause baja como integrante de la <b>Comisión de Trabajo y Previsión Social</b> . Que el Dip. Juan Bueno Torio (PAN) cause baja como integrante de la <b>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública</b> . Que la Dip. Adriana González Carrillo (PAN) cause baja como integrante de <b>Parlamentarios por las Américas</b> . Que la Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña (PAN) cause alta como integrante de <b>Parlamentarios por las Américas</b> . Que el Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández (PAN) cause baja como integrante de la <b>Unión Interparlamentaria Mundial</b> . Que la Dip. Adriana González Carrillo (PAN) cause alta como integrante de la <b>Unión Interparlamentaria Mundial</b> .	a) De Enterado. b) Comuníquense.
2	Que el Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández (PAN) cause baja como integrante de la <b>Comisión de Juventud</b> . Que el Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández (PAN) cause alta como integrante de la <b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b> .		
3	Que el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM) cause alta como integrante de la <b>Comisión de Defensa Nacional</b> .		



**6. INICIATIVAS**

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma el artículo 23 de <u>la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.</p>	<p>Dip. <b>Aleida Alavez Ruiz (PRD)*</b></p>	<p><b>Comisión de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.</b></p>	<p>Adicionar como atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva en materia de consulta popular, las siguientes: Publicar el resultado de la consulta en la Gaceta Parlamentaria; dar cuenta al Pleno y turnar el resultado de la consulta a la Comisión Especial respectiva; solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada la Comisión Especial redactora de la iniciativa que dé cumplimiento al resultado vinculante de la consulta; y, cuando se trate de una consulta no vinculante, proceder a su archivo como asunto concluido.</p>
2	<p>Que reforma los artículos 33 y 1006 de la <u>Ley Federal del Trabajo.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Diputados Luisa María Alcalde Luján (MC), Claudia Delgadillo González y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) *</b></p>	<p><b>Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</b></p>	<p>Prohibir el obligar a los trabajadores a firmar documentos en blanco, o de cualquier otro medio que implique renuncia de derechos o imponga obligaciones al trabajador. Establecer que en caso de que suceda, el trabajador podrá acudir ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o ante las oficinas de la Inspección del Trabajo local o federal a denunciar el hecho. Asentar que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o la Inspección del Trabajo local o federal conservará en secreto dicha denuncia para el caso de que fuere necesario aportarla como elemento probatorio preconstituido. Estatuir que en caso de que el trabajador sea despedido, el documento de renuncia que haya sido denunciado en los términos de este párrafo no tendrá valor probatorio. Considerar como documentos falsos aquellos que, a petición del patrón o de sus representantes, hayan sido firmados en blanco por el trabajador. Establecer que las sanciones previstas para la utilización de los documentos falsos, se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda derivar de estos hechos.</p>
3	<p>Que reforma el artículo 2o. de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.</p>			<p>Aplicar la tasa del 11% al impuesto del valor agregado en la zona fronteriza.</p>
4	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u> y del <u>Código Fiscal de la Federación.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.</p>	<p>Dip. <b>Aleida Alavez Ruiz (PRD)*</b></p>	<p><b>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</b></p>	<p>Establecer para los contribuyentes personas físicas cuyos ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, y sus activos fijos no excedan la cantidad de un millón de pesos, además de tener hasta cuatro trabajadores y un solo establecimiento, podrán pagar el impuesto en los términos del régimen de incorporación fiscal, aplicando la tasa del 5% a los ingresos que obtengan en el bimestre en efectivo, en bienes o servicios, considerando los ingresos de las operaciones en crédito hasta que se cobren. Fijar límites para obtener dicho beneficio.</p>
5	<p>Que reforma el artículo 15 de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.</p>			<p>Exentar del pago del impuesto al valor agregado a la prestación de servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de ésta, así como a la instalación de casas prefabricadas utilizadas para este fin, siempre que el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales. Establecer que tratándose de unidades habitacionales, no se considera como destinadas a casa habitación las instalaciones y obras de urbanización, mercados, escuelas, centros o locales comerciales, o cualquier otra obra distinta a las señaladas.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
6	<p>Que reforma el artículo 2o. y adiciona el 16 Bis de la <b>Ley General de Protección Civil</b>.</p> <p>Publicación en GP:            Anexo III.            18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Dip.            Aleida Alavez            Ruiz            (PRD)*</b></p>	<p><b>Comisión de            Protección Civil,            para dictamen.</b></p>	<p>Definir la voz "Alerta Nacional". Establecer que el Sistema Nacional de Protección Civil contará con el Sistema Nacional de Alerta Integral, que se integrará por la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, los titulares de los sistemas de protección civil de las entidades federativas, municipios, Distrito Federal y órganos administrativos del mismo, así como instituciones o asociaciones del sector social y privado.</p> <p>Señalar que la implementación y operación será responsabilidad de la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual tendrá la obligación de celebrar los mecanismos necesarios de coordinación con diversas autoridades en el tema de padrón de frecuencias de alertas.</p>
7	<p>Que reforma el artículo 43 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>.</p> <p>Publicación en GP:            Anexo III            09 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Dip.            María del            Carmen            Martínez            Santillán            (PT)</b></p>	<p><b>Comisión de            Puntos            Constitucionales,            para dictamen.</b></p>	<p>Cambiar el nombre de uno de los estados que se citan como integrantes de la Federación pasando de ser "Michoacán" a ser "Michoacán de Ocampo".</p>
8	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley de Planeación</b> y de la <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>.</p> <p>Publicación en GP:            Anexo III            17 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Dip.            María del            Rocío Corona            Nakamura            (PRI)</b></p>	<p><b>Comisiones            Unidas de            Hacienda y            Crédito Público y            de Presupuesto y            Cuenta Pública,            para dictamen.</b></p>	<p>Implementar la participación de la población en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática.</p>
9	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del <b>Código Penal Federal</b>; del <b>Código Federal de Procedimientos Penales</b>; del <b>Código Fiscal de la Federación</b>; de la <b>Ley Federal de Extinción de Dominio</b>; <b>Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>; y de la <b>Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada</b>.</p> <p>Publicación en GP:            Anexo III            09 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Dips.            Héctor García            García y            Marco Antonio            Bernal            Gutiérrez y            (PRI)</b></p>	<p><b>Comisión de            Justicia, para            dictamen.</b></p>	<p><b>En el Código Penal Federal:</b> Eliminar el delito y la sanción establecidos para la sustracción o aprovechamiento de hidrocarburos o sus derivados o de sustracción o alteración de equipos o instalaciones de equipos o instalaciones de la industria petrolera a que se refiere la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, distintos a los previstos en la fracción IV del artículo 368 Quáter del Código Penal Federal. Establecer como conducta punible la posesión, resguardo, almacenamiento, transporte, ocultamiento, enajenación, suministro o distribución ilícita de petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados, estableciendo penas diferenciadas de acuerdo con la cantidad. Si la cantidad es de 300 litros o menor, con pena de prisión de 6 meses a 2 años y de 100 a 500 días multa; si la cantidad es mayor de 300 litros pero menor de 1,000 litros, con pena de prisión de 2 a 4 años y de 500 a 1000 mil días multa; si la cantidad es igual o mayor a 1,000 litros pero menor de 2,000 litros, con pena de prisión de 4 a 10 años y de mil a doce mil días multa; si la cantidad es igual o mayor a 2,000 litros, con pena de prisión de 4 a 11 años y de 1200 a 13000 días multa. Establecer una sanción de 6 a 10 años de prisión y de 500 a 1000 días multa al comercializador o transportista de gasolina o diésel que tenga en su poder combustibles, cuando éstos no contengan los trazadores o las demás especificaciones establecidas de acuerdo con lo señalado en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Señalar que tratándose de gasolina o diésel que estén sujetos a especificaciones de identificación para su comercialización exclusiva en zonas geográficas limitadas, se impondrá la misma pena del párrafo anterior al comercializador o transportista que tenga en su poder los combustibles mencionados, fuera de las zonas geográficas limitadas. Asentar que si el responsable es franquiciatario, permisionario o distribuidor, además de las penas señaladas se le impondrá como sanción la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
-	-----	-----	-----	<p><b>En el Código Federal de Procedimientos Penales.</b> Suprime la remisión externa que se hacía a la fracción VII del artículo 254 del Código Penal Federal. Asienta que tratándose de los delitos de posesión, resguardo, almacenamiento, transporte, ocultamiento, enajenación, suministro o distribución ilícita de petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados, el Ministerio Público asegurará el establecimiento mercantil o empresa prestadora del servicio e inmediatamente notificará al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con la finalidad de que el establecimiento mercantil o empresa asegurada pase a su administración y continúe prestando el servicio y solamente se suspenderá el servicio en tanto se retira el producto ilícito de los contenedores del establecimiento o empresa y se suministran los hidrocarburos lícitos con el objeto de continuar las actividades; suministro que se llevará a cabo una vez que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes esté a cargo de la administración mencionada. Elimina la remisión externa que se hacía a la fracción VII del artículo 254 del Código Penal Federal y se sustituye por la remisión externa a las fracciones V y VI del artículo 368 Quáter del Código Penal Federal.</p> <p><b>En el Código Fiscal de la Federación:</b> Se eliminan como conductas sancionables la enajenación de combustibles que no fueron adquiridos legalmente, el apoderamiento, o la destrucción o deterioro dolosos de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado.</p> <p><b>En la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</b> Estatuir que cuando el Ministerio Público o el juez asegure un establecimiento mercantil o empresa prestadora de servicios o cualquier inmueble, vinculado con las conductas de delincuencia organizada a que se refieren la fracción I, inciso d) y la fracción IV ambas del artículo 368 Quáter del Código Penal Federal, inmediatamente notificará al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con la finalidad de que el establecimiento mercantil o empresa asegurada pase a su administración y en su caso, continúe prestando el servicio. Apuntar que tratándose del supuesto anterior, solamente se suspenderá el servicio en tanto se retira el producto ilícito de los contenedores del establecimiento o empresa y se suministran los hidrocarburos lícitos con el objeto de continuar las actividades; suministro que se llevará a cabo una vez que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes esté a cargo de la administración mencionada.</p> <p><b>En la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada:</b> Establecer como delincuencia organizada cuando 3o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado poseer, resguardar, almacenar, transportar, ocultar, enajenar, suministrar o distribuir en forma ilícita petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados. Asentar que tratándose de franquiciatarios, permisionarios o distribuidores que con motivo de sus funciones comerciales posean o resguarden petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados de origen ilícito, deberá comprobarse su participación fehaciente en la comisión del hecho delictivo.</p>
<b>10</b>	<p>Que reforma el artículo 89 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 04 de febrero de 2014.</p>	<p><b>Dip. Adriana González Carrillo (PAN)</b></p>	<p><b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b></p>	<p>Incluir dentro de las facultades y obligaciones del Presidente, el emitir deuda o cancelación de empréstitos a Estados extranjeros, con la aprobación de la Cámara de Diputados</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
11	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley Agraria</b> . Publicación en GP: Anexo III. 09 de septiembre de 2014.	Dip. José Antonio León Mendivil (PAN)	Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.	Armonizar los contenidos de la Ley con el artículo primero constitucional. Establecer de manera más clara las garantías procesales de los sujetos agrarios. Cambiar la forma de designación del Procurador agrario pasando de ser una facultad del titular del Poder Ejecutivo, a ser una potestad de la Cámara de Diputados. Ampliar los requisitos que se exigen para ser Procurador Agrario. Ampliar y precisar las atribuciones de las autoridades agrarias.
12	Que reforma el artículo 8º de la <b>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores</b> . Publicación en GP: Anexo III 02 de septiembre de 2014.	Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.	Adicionar que ninguna persona adulta mayor podrá ser discriminada en razón de su origen étnico, preferencia sexual, condición de salud o cualquier otra que atente contra su dignidad.
13	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <b>Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b> . Publicación en GP: Anexo III 02 de septiembre de 2014.	Dips. Alliet Mariana Bautista Bravo y Graciela Saldaña Fraire. (PRD)*	Comisión de Régimen, Reglamentos Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	Incluir el concepto de "Programas de proyecto". Considerar que el Canal de Televisión del Congreso General, será un espacio de difusión para las organizaciones de la sociedad civil que propongan temáticas vinculadas a la función legislativa y parlamentaria. Prever facultades a la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso General, con el fin de ofrecer distintos contenidos que cumplan el objetivo de informar a la sociedad sobre las diversas actividades de la función legislativa dentro del Congreso de la Unión.
14	Que reforma el artículo 39 de la <b>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b> . Publicación en GP: Anexo III 02 de septiembre de 2014.	Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD)*	Comisión de Régimen, Reglamentos Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	Incluir en las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, la de "Cambio Climático y Energías Renovables".
15	Que expide la <b>Ley General de Laicidad de la República</b> . Publicación en GP: Anexo V. 04 de septiembre de 2014.	Dip. Víctor Reymundo Nájera Medina (PRD)*	Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	Reglamentar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de laicidad. Prevenir, investigar y sancionar toda violación que se suscite en materia de laicidad por servidores públicos. Establece los sujetos de la ley, responsabilidades y sanciones en materia de laicidad, estatuye un Consejo Nacional para la Laicidad, sus atribuciones. Señala los órganos de vigilancia y señala las acciones que se consideran violaciones a la laicidad del Estado. Establece el procedimiento para iniciar queja por violaciones a la laicidad y las sanciones.
16	Que reforma el artículo 94 de la <b>Ley Federal del Trabajo</b> . Publicación en GP: Anexo IV 04 de septiembre de 2014.	Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)*	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	Prever que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos para efectos de unidad de cuenta, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México. El monto de estos salarios no deberá impactar el carácter remunerativo de los salarios mínimos.
17	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley Federal del Trabajo</b> y de la <b>Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b> .	Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD)*	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, para dictamen.	En la Ley Federal del Trabajo: Sustituir la voz "habitaciones" por "viviendas". Establecer como objeto del Fondo Nacional de la Vivienda, el crear sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener crédito a la tasa más baja que paguen los instrumentos de deuda pública, más dos puntos porcentuales. Asentar que la coordinación y financiamiento del Instituto siempre considerará, el plan sectorial de vivienda en sus líneas estratégicas, las perspectivas de crecimiento de la población y de las zonas



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE	TURNO	SINOPSIS
-	Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.	-----	-----	urbanas, para que las y los trabajadores puedan adquirir viviendas adecuadas a las condiciones climáticas y culturales de cada región, que por su diseño, calidad, ubicación, sustentabilidad y dotación de los servicios públicos a su disposición, les permita, una vez cubierto el costo del financiamiento, ahorrar tiempo y recursos salariales para destinarlos al cuidado y bienestar de su familia En la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores: Asentar como objeto del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores el establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito a tasas inferiores a la tasa más baja del mercado. Asentar que el Instituto deberá coordinarse con las instancias públicas responsables del desarrollo urbano e incluir en sus lineamientos disposiciones que coadyuven al crecimiento equilibrado entre las regiones y ordenado de las ciudades. El Instituto siempre considerará, el plan sectorial de vivienda en sus líneas estratégicas, las perspectivas de crecimiento de los sectores económicos, de la población y de las zonas urbanas, para que las y los trabajadores puedan adquirir viviendas adecuadas a las condiciones climáticas y culturales de cada región, que por su diseño, calidad, ubicación, sustentabilidad y dotación de los servicios públicos a su disposición, les permita, una vez cubierto el costo del financiamiento, ahorrar tiempo y recursos salariales para destinarlos al cuidado y bienestar de su familia. Modificar algunas atribuciones y facultades al Consejo de Administración del Instituto. Indicar que el Instituto siempre considerará, el plan sectorial de vivienda en sus líneas estratégicas, las perspectivas de crecimiento de los sectores económicos, de la población y de las zonas urbanas, para que las y los trabajadores puedan adquirir viviendas adecuadas a las condiciones climáticas y culturales de cada región.
18	Que reforma los artículos 19 y 20 de la <b>Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</b> Publicación en GP: Anexo III. 18 de septiembre de 2014.	<b>Dip. Arturo Escobar y Vega e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.</b>	<b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</b>	Incrementar el monto de la multa a la persona moral que ocasione daños al medio ambiente.

\*Sin intervención en Tribuna

### 7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<b>Comisión de Transparencia y Anticorrupción</b> Publicación en GP: Anexo II. 18 de septiembre de 2014.	<b>Que reforma el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b> <b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. José Alberto Benavides Castañeda (PT) el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura) <b>Propuesta:</b> Establecer que la Secretaría de Economía dictará las reglas derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de empresas nacionales, así como las sociedades cooperativas y las demás formas de organización social que conforman el sector social de la economía, de acuerdo a los establecido en la Ley de la Economía Social y Solidaria, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. <b>Intervenciones:</b> <b>Por la Comisión:</b> Dip. Rodimiro Barrera Estrada <b>Para Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD)	<b>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 340 votos a favor.</b> <b>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</b>

**DATOS RELEVANTES** (18 de septiembre de 2014)



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p style="text-align: center;"><b>Comisión de Cambio Climático</b></p> <p>Publicación en GP:            Anexo II.            18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que adiciona los incisos l) y m) a la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa suscrita por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Incluir en las atribuciones de la federación, el establecimiento, regulación e instrumentación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales o internacionales en materia de desarrollo social y política exterior.</p> <p style="text-align: center;"><b>Intervenciones:</b></p> <p>Por la <b>Comisión:</b> Dip. Sergio Augusto Chan Lugo (PAN)</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b>            Dip. Rodrigo Chávez Contreras (MC)            Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD)</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 357 votos a favor.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</b></p>
3	<p style="text-align: center;"><b>Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP:            Anexo II.            18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria; de la Ley de Asociaciones Público Privadas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social; de la Ley de Vivienda; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley General de Asentamientos Humanos; de la Ley General de Bienes Nacionales; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Población, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa presentada por el Sen. Eviel Pérez Magaña (PRI) el 18 de abril de 2013. (LXI Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 21 de noviembre de 2013. (LXI Legislatura)            Dictamen a Discusión presentado 21 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)            Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Actualizar los ordenamientos jurídicos para establecer la congruencia y consistencia del marco jurídico aplicable de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), su competencia y participación en los diversos acuerdos intersecretariales, que le permita ejercer sus facultades y responsabilidades de manera plena y en estricto apego a derecho. Participar de manera activa y propositiva en los lineamientos y políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo agrario del país. Facultar a la Secretaría la posibilidad de contribuir a fortalecer el desarrollo rural desde una perspectiva que permita el ordenamiento territorial, impulse el desarrollo agrario y armonice los ámbitos rural y urbano. Otorgar al Secretario de la SEDATU, las atribuciones necesarias para participar en el órgano directivo para que la SEDATU participe en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la preservación de la flora y la fauna mediante la aprobación de territorios designados con la categoría de zonas protegidas. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que pueda prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.</p> <p style="text-align: center;"><b>Intervenciones:</b></p> <p>Por la <b>Comisión:</b> Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b>            Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)            Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez (MC)</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b>            Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (MC)</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 369 votos a favor y 7 abstenciones.</b></p> <p>b) <b>Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos del Apartado E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>





No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p align="center"><b>Comisión de Relaciones Exteriores</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que reforma la fracción VI del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir dentro de los requisitos que deberán cumplir los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular, el acreditar conocimientos en materia de derechos humanos privilegiadamente aquellos relativos a la protección de los mexicanos en el exterior.</p> <p align="center"><b>Intervenciones:</b></p> <p>Por <b>la Comisión:</b> Dip. Leopoldo Sánchez Cruz</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT) Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) Dip. Carla Guadalupe Reyes Montiel (PRD)</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b> Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (MC)</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 376 votos a favor.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</b></p>
5	<p align="center"><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. Flor de María Pedraza Aguilera (PAN), el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que las mujeres que presenten urgencia obstétrica solicitada de manera directa o a través de la referencia de unidad médica, se les prestará atención expedita, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento, y de forma gratuita para las mujeres en condiciones de pobreza o de alta marginación.</p> <p align="center"><b>Intervenciones:</b></p> <p>Por <b>la Comisión:</b> Dip. Mario Alberto Dávila Delgado *</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Eva Diego Cruz (PRD) Dip. Flor de María Pedraza Aguilera (PAN)</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b> Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez (MC)</p> <p>*Propuso modificación a nombre de la Comisión.</p>	<p>a) <b>En votación económica se aceptó la modificación propuesta por la Comisión.</b></p> <p>b) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 362 votos a favor.</b></p> <p>c) <b>Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</b></p>
6	<p align="center"><b>Comisión de Cambio Climático</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván (PRI) el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 13 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura))</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir en el concepto de atlas de riesgo las evaluaciones de riesgo en los asentamientos humanos.</p> <p align="center"><b>Intervenciones:</b></p> <p>Por <b>la Comisión:</b> Dip. Ramón Antonio Sampayo Ortiz</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Claudia Elena Águila Torres (PRD)</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 360 votos a favor.</b></p> <p>b) <b>Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales</b></p>

**Nota:** A petición del Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD), la Presidencia de la Mesa Directiva solicitó guardar un minuto de silencio en memoria de los fallecidos en el terremoto del 19 de septiembre de 1985.



8. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p><b>Dip. Javier Orihuela García (PRD)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta al Ejecutivo federal a difundir por los titulares de la SEMARNAT, la PROFEPA y PEMEX los permisos y las concesiones de los pozos en la cuenca de Burgos con tecnología de fracturación hidráulica y el estado que guardan.</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen y a la Comisión Especial de Cuenca de Burgos, para opinión.</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se exhorta al Ejecutivo federal mediante los titulares de la SEMARNAT, de la PROFEPA y de PEMEX a hacer públicos todos los permisos y las concesiones de los pozos en la cuenca de Burgos con la tecnología de fracturación hidráulica, y sus relativos, incluyendo la documentación base de los permisos para el otorgamiento de los mismos, que de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente son necesarios antes de iniciar los trabajos de preparación del terreno y perforación; los resultados de inspección, así como el seguimiento de condicionantes establecidas en la autorización de la manifestación de impacto ambiental, para realizar las actividades de exploración y explotación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se exhorta al Ejecutivo federal mediante los titulares de la SEMARNAT, la PROFEPA y PEMEX, con objeto de que hagan público el estado que guardan los pozos que operan en la cuenca de Burgos con la tecnología de fracturación hidráulica, incluyendo –entre otros– estratos geológicos (tipo y espesor), acuíferos en que se ubican, producción histórica, desde la fecha de puesta en operación (demostración o producción), presión del pozo en boca o método de extracción, cantidad de agua y aditivos incorporados al pozo en las diferentes etapas, así como las hojas de seguridad correspondientes.</p>
2	<p><b>Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta a la PROFEPA a procurar la justicia ambiental mediante la aplicación expedita de la legislación en la materia; y al titular de la CNDH, a difundir los informes y las recomendaciones emitidas a raíz de las quejas recibidas por daño ambiental</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b> La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a procurar la justicia ambiental, en todos los casos de daño en contra del ambiente, mediante la aplicación expedita de la legislación en la materia.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La honorable Cámara de Diputados exhorta a Raúl Plascencia Villanueva, titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a hacer públicos los informes y recomendaciones emitidas a raíz de las quejas recibidas por daño ambiental.</p>
3	<p><b>Dip. Lucila Garfias Gutiérrez (NA)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta a la SEGOB a revisar por la Comisión Nacional de Seguridad los protocolos y procedimientos por seguir en la materia durante los actos públicos a que asista el presidente de la República para respetar los derechos de los niños y los de los adolescentes.</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional de Seguridad revisen los protocolos y procedimientos de seguridad a seguir durante los actos públicos a los que asista el Presidente de la República, a fin de respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a realizar una investigación relacionada con los cateos a menores de edad, realizados por la Policía Federal, la Gendarmería Nacional y el Estado Mayor Presidencial durante la noche del 15 de septiembre de 2014 en el Zócalo de la Ciudad de México.</p>
4	<p><b>Dip. Carlos de Jesús Alejandro (PRD)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta al gobernador de Chiapas a buscar instrumentos legales y administrativos para resolver el problema de los concesionarios de transporte de Tuxtla Gutiérrez.</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.</b></p>	<p><b>UNICO.</b> La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas para que uso de sus facultades conferidas en la Ley del Transporte Público de la entidad, y como parte integrante del fideicomiso, coadyuve a solucionar el problema que exponen los concesionarios del transporte de la ruta uno y dos de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en particular dar cumplimiento a la cláusula sexta del contrato de fideicomiso a través de la Secretaría de Transporte del estado, caso contrario se proceda a su disolución y consecuentemente la devolución de sus placas y permisos correspondientes.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
5	<p align="center"><b>Dip. José soto Martínez (MC)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta a los titulares de la SE y la SHCP a garantizar apoyo suficiente para productores de la industria azucarera del país, y proyectar y determinar el arancel de las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa.</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Economía, para dictamen.</b></p>	<p><b>ÚNICO.-</b> Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Distrito Federal a implementar las acciones necesarias con el Sistema de Transporte Colectivo Metro a fin de atender a las personas que solicitan un apoyo económico a los usuarios.</p>
6	<p align="center"><b>Dip. José Luis Esquivel Zalpa (PRD)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta a la SE, la SRE y la SAGARPA a tomar medidas urgentes para afrontar la ilegal política de cuotas compensatorias aplicadas por el gobierno estadounidense a las exportaciones de azúcar mexicana y defender los intereses de la industria azucarera nacional.</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Economía, para dictamen.</b></p>	<p><b>ÚNICO.</b> La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal a tomar medidas emergentes que afronten la ilegal política de cuotas compensatorias que aplica el gobierno de Estados Unidos de América a las exportaciones de azúcar mexicana, y defienda ante las distintas instancias multilaterales los intereses de la industria azucarera mexicana.</p>
7	<p align="center"><b>Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD)</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de septiembre de 2014.</p>	<p><b>Que exhorta al titular de la PGR a difundir por su sitio oficial de internet el total erogado en la construcción de los Centros de Investigación Federal 2 y 3, la procedencia y el ejercicio de los recursos económicos utilizados y la operación actual de dichas unidades.</b></p> <p><b>Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la Republica, haga del conocimiento público a través de su sitio oficial de internet, el monto total erogado en la construcción de los Centros de Investigaciones Federales (CIF 2 y 3), la procedencia y ejercicio de los recursos económicos utilizados y como operan actualmente dichos centros.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la Republica, haga del conocimiento público a través de su sitio oficial de internet, cuáles fueron los criterios para utilizar recursos económicos, producto de la iniciativa Mérida y en que apartado de la misma se encuentra previsto la utilización de su presupuesto para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales (CIF 2 y 3).</p> <p><b>TERCERO.</b> Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la Republica, haga del conocimiento público a través de su sitio oficial de internet, el procedimiento de licitación para la contratación de la o las empresas que realizaron la construcción, instalación y equipamiento de los Centros de Investigaciones Federales (CIF 2 y 3).</p>

\*Sin intervención en Tribuna

**III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN**

1. <b>FECHA</b>	Martes 23 de septiembre de 2014.
2. <b>HORA</b>	11:00 hrs.

**Nota:** Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>